FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✔ Ley 80 de 1993. ✔ Ley 1150 de 2007. ✔ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✔ Ley 2069 de 2020 ✔ Decreto 1860 de 2021 ✔ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	**Modalidad De Selección** ✓ Selección Abreviada de Menor Cuantía **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ✓ Ley 80 de 1993 ✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 2, literal b). ✓ Decreto 1082 de 2015. **Clase De Contrato** ✓ Prestación de Servicios **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** ➢ Secretaría de Desarrollo Social **Fecha de Elaboración** ➢ 28 de julio de 2026
Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL XXV FESTIVAL NACIONAL NÁUTICO, ECOTURÍSTICO DEL GUAVIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DENTRO DEL XXI REINADO DEPARTAMENTAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**	

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Gachalá, Cundinamarca, se ha consolidado como un importante referente regional en materia de turismo, deporte, cultura y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales. Dentro de este contexto, el Festival Nacional Náutico y Ecoturístico del Guavio constituye uno de los eventos más representativos del

municipio, con una trayectoria de más de veinticinco años, durante los cuales ha contribuido al fortalecimiento de las actividades deportivas, culturales, turísticas y económicas de la región.
Desde sus inicios, este festival ha tenido como propósito fomentar y fortalecer la práctica de los deportes náuticos y promover las riquezas naturales y paisajísticas del municipio de Gachalá. Con el paso de los años, el evento ha evolucionado y se ha consolidado como un espacio de integración comunitaria, participación deportiva, promoción cultural y fortalecimiento del turismo, logrando reconocimiento a nivel regional, departamental, nacional e internacional.

El escenario principal del evento es el embalse del Guavio, ubicado en la cuenca hidrográfica de la región, cuyo majestuoso cuerpo de agua, alimentado por diferentes fuentes hídricas que nacen y se extienden a lo largo de la jurisdicción municipal, se encuentra rodeado por importantes sistemas montañosos, dentro de los cuales se destacan los Farallones de Gachalá y demás formaciones propias de la región andina. La riqueza de su fauna, flora y biodiversidad conforma un ecosistema de gran valor ambiental y paisajístico, que durante más de veinticinco años ha sido exaltado mediante la realización de este importante festival.

En este sentido, el XXV Festival Nacional Náutico y Ecoturístico del Guavio se proyecta como un espacio para resaltar las potencialidades naturales, deportivas, culturales y turísticas del municipio. Las actividades desarrolladas en el marco del evento están estrechamente relacionadas con el aprovechamiento recreativo y deportivo del embalse y sus alrededores, incluyendo competencias y exhibiciones en disciplinas náuticas, actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria, así como espacios destinados a la promoción de la cultura y las tradiciones locales.

De igual manera, dentro de la programación del evento se desarrollarán actividades culturales en el marco del XXI Reinado Departamental del Agua, como una estrategia para fortalecer las expresiones culturales, promover la participación de las diferentes delegaciones y generar espacios de integración, entretenimiento y convivencia para propios y visitantes.

El Festival Nacional Náutico y Ecoturístico del Guavio no solo representa una oportunidad para la realización de competencias y actividades deportivas, sino que constituye una importante plataforma para el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva del municipio. La participación de deportistas locales y visitantes permite generar espacios de intercambio de experiencias, motivación y aprendizaje, especialmente para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que adelantan procesos de formación en diferentes disciplinas deportivas.

La realización de este evento contribuye al fortalecimiento del turismo y a la dinamización de la economía local, toda vez que durante su desarrollo se incrementa la afluencia de visitantes al municipio, generando oportunidades para comerciantes, emprendedores, prestadores de servicios turísticos y demás sectores económicos relacionados con la actividad turística. De esta manera, el festival se convierte en una vitrina para promocionar a Gachalá como un destino de interés turístico, deportivo y cultural.

El evento también promueve valores fundamentales como la convivencia, la integración comunitaria, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la práctica de hábitos y estilos de vida saludables y el respeto por el medio ambiente. La realización de actividades deportivas, recreativas y culturales permite fortalecer el tejido social y generar espacios de participación para los diferentes sectores de la comunidad.

La realización del XXV Festival Nacional Náutico, Ecoturístico del Guavio y las actividades culturales en el marco del XXI Reinado Departamental del Agua beneficiará directamente a la población del municipio, estimada en 4.387 habitantes, así como a deportistas, artistas, delegaciones, visitantes y demás personas que participen en las diferentes actividades programadas.

Este importante evento cuenta con una trayectoria superior a veinticinco años y ha sido reconocido oficialmente mediante la Ordenanza No. 244 de 2014, consolidándose como un escenario de promoción del deporte, la cultura, el turismo y la integración regional. Asimismo, su realización contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente aquellas relacionadas con la promoción de actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración comunitaria.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, se requiere contar con una organización logística que permita atender las diferentes necesidades relacionadas con la realización de las jornadas deportivas y culturales, garantizando condiciones adecuadas para la participación de deportistas, artistas, delegaciones, comunidad y visitantes.

La magnitud y diversidad de las actividades previstas requieren la disposición de recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos que permitan garantizar la adecuada planeación, coordinación y ejecución del evento. Por tal razón, se hace necesario contratar servicios logísticos que apoyen el desarrollo de las actividades deportivas programadas en el marco del Festival Nacional Náutico y Ecoturístico del Guavio, así como las actividades culturales desarrolladas dentro del Reinado Departamental del Agua.

La inversión destinada a la realización del evento contribuye al fortalecimiento del deporte, la cultura y el turismo, dinamiza la economía local y genera oportunidades para diferentes sectores del municipio. Asimismo, permite proyectar a Gachalá como un destino turístico de importancia regional y nacional, aprovechando sus condiciones naturales, paisajísticas y culturales.

En consecuencia, la realización del Festival Nacional Náutico, Ecoturístico del Guavio y las actividades culturales en el marco del Reinado Departamental del Agua se constituye en una estrategia fundamental para promover el desarrollo integral del municipio, fortalecer la identidad cultural, incentivar la práctica deportiva, fomentar el turismo y generar espacios de integración y sano esparcimiento para la comunidad.

Por las razones anteriormente expuestas y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que le han sido asignadas, la Administración Municipal de Gachalá considera necesario, oportuno y conveniente adelantar el proceso de selección de una persona natural o jurídica *que acredite la capacidad técnica, operativa y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual:* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL XXV FESTIVAL NACIONAL NÁUTICO, ECOTURÍSTICO DEL GUAVIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DENTRO DEL XXI REINADO DEPARTAMENTAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ".***

Por lo anterior, se adelanta el presente estudio previo, con el propósito de establecer las condiciones y necesidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y garantizar el desarrollo satisfactorio de las actividades programadas en el marco de este importante evento para el municipio de Gachalá.

2) PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

a) Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo eligió - Desarrollo Social
Sector	33 - Cultura
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Meta	Desarrollar 43 eventos culturales que promoción en el sector a nivel municipal.

Eje	El Pueblo eligió - Desarrollo Social
Sector	43 - Deporte y Recreación
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
Meta	Realizar 45 eventos recreo deportivos en el cuatrienio que permitan la integración comunitaria en el municipio.

b) **Código banco de proyectos (Inversión):** 2024252930015/2024252930021

c) **Certificado plan anual de adquisiciones:** El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 290 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 06 de agosto de 2026

3) JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El régimen jurídico aplicable para el presente proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.2.20).

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se encuentran obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, siempre que estos hayan sido previamente estructurados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En este sentido, la normativa dispone que la implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios de uso obligatorio para las entidades territoriales deberá estar precedida por un estudio de agregación de demanda, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se analicen las particularidades de los mercados regionales, se promueva el desarrollo empresarial en las entidades territoriales mediante la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y se evite, en lo posible, la concentración de proveedores en determinadas ciudades del país, salvo que exista una debida justificación técnica, económica o jurídica (Presidencia de la República de Colombia, 2021).

Como resultado de la verificación realizada, se concluye que no se identifica un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita satisfacer integralmente la necesidad objeto del presente proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien se requiere el suministro de algunos bienes y elementos necesarios para el desarrollo del evento, la naturaleza predominante de la contratación corresponde a la prestación de servicios especializados requeridos para su planeación, organización, ejecución y desarrollo.

En efecto, el componente principal de la necesidad está constituido por la prestación de servicios deportivos y náuticos, juzgamiento de competencias, apoyo logístico, alimentación y hospedaje, producción técnica, alquiler y operación de equipos de sonido, iluminación y video, animación, presentación, decoración, maquillaje y

peluquería, preparación de participantes, atención de emergencias, transporte y demás servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Por consiguiente, los bienes requeridos tienen, en su mayoría, un carácter complementario, accesorio e instrumental frente a la prestación de los servicios que constituyen el componente predominante de la necesidad contractual. En tal sentido, la contratación no se configura como una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización que pueda ser atendida integralmente a través de un Acuerdo Marco de Precios, sino como una necesidad compleja e integral en la que prevalece la prestación de servicios especializados y particulares asociados al desarrollo del evento.

En consecuencia, aun cuando algunos bienes individualmente considerados puedan presentar características similares a productos disponibles o que hayan sido objeto de Instrumentos de Agregación de Demanda, estos no constituyen el elemento principal ni determinante de la necesidad contractual, y su adquisición se encuentra subordinada y directamente relacionada con la ejecución integral de los servicios requeridos. Por lo tanto, no resulta procedente adelantar la contratación de la totalidad de la necesidad a través de un Acuerdo Marco de Precios, debiendo la Entidad estructurar el proceso de selección que corresponda, de acuerdo con la naturaleza, características y cuantía del objeto contractual.

Respecto del suministro de combustible, la Entidad realizó la verificación del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022, Catálogo Combustible Nacional III 2025, de conformidad con las condiciones previstas en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional – Tercera Generación".

Categoría A	Categoría C	Segmento 3
Distribuidor minorista que suministra el combustible en Municipios con Sistema de control Obligatorio y Libertad vigilada	Proveedor de Medios de pago alternativo con sistema de control obligatorio	Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista que transporta el combustible vía terrestre.

Cobertura – Categoría A

Se realizó la verificación de la **Categoría A**, con el propósito de determinar la existencia de distribuidores minoristas habilitados para suministrar combustible dentro del municipio de Gachalá Cundinamarca, obteniéndose el siguiente resultado:

Categoría	Departamento	Ciudad / Municipio	Precio de Referencia MinEnergia ($/Gal) Gasolina Corriente - Diésel ACPM)	Tipo
A	Cundinamarca	Bogotá D.C	Bogotá D.C.	Capital
A	Cundinamarca	Chía	Bogotá D.C.	Cobertura
A	Cundinamarca	Cota	Bogotá D.C.	Cobertura
A	Cundinamarca	Facatativá	Bogotá D.C.	Cobertura
A	Cundinamarca	Madrid	Bogotá D.C.	Cobertura
A	Cundinamarca	Mosquera	Bogotá D.C.	Cobertura
A	Cundinamarca	Soacha	Bogotá D.C.	Cobertura
A	Cundinamarca	Sibaté	Bogotá D.C.	Cobertura

De acuerdo con la información consultada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia cobertura de proveedores para el suministro de combustible en el municipio bajo esta categoría.

Verificación de las categorías B y C

No se realizó la verificación de las categorías B y C, debido a que estas modalidades corresponden al suministro de combustible mediante bonos o medios de pago alternativos, mecanismo que no se ajusta a la necesidad de la entidad. Lo anterior, considerando que la implementación de dicho esquema implicaría asumir costos adicionales por concepto de comisión asociados a la expedición y administración de los bonos, lo cual no resulta eficiente ni conveniente para la entidad.

Verificación – Segmento 3 (Transporte de combustible)

En atención a que no existe cobertura para el suministro directo de combustible por parte de distribuidores minoristas o mayoristas en el municipio, se procedió a verificar la disponibilidad de proveedores en el Segmento 3 correspondiente al transporte terrestre de combustible. Como resultado de dicha consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que el municipio tampoco cuenta con cobertura de proveedores habilitados para la prestación de este servicio, tal como se muestra a continuación

Segmento	Departamento	Municipio de Cobertura	Precio de Referencia MinEnergia ($/Gal) Gasolina Corriente - Diésel ACPM)	Tipo
3	Cundinamarca	Bogotá D.C	Bogotá D.C.	Capital
3	Cundinamarca	Cajicá	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Chía	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Cota	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Facatativá	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Funza	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	La Calera	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Madrid	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Mosquera	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Soacha	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Sibaté	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Sopó	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Tocancipá	Bogotá D.C.	Cobertura
3	Cundinamarca	Zipaquirá	Bogotá D.C.	Cobertura

Por lo tanto, no es posible realizar la contratación del suministro de combustible a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022, debido a la inexistencia de proveedores con cobertura en el municipio de Gachalá, Cundinamarca.

En consecuencia, no resulta procedente adelantar la contratación de la totalidad de la necesidad a través de un Acuerdo Marco de Precios, debiendo la Entidad estructurar el proceso de selección que corresponda de conformidad con la naturaleza, características y cuantía de la contratación.

4) CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5) ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	MOTONAUTICA		
1	Suministro de combustible gasolina corriente: Suministro de gasolina corriente para la operación de las motos acuáticas participantes y para los vehículos que realicen el transporte de las motos acuáticas y sus remolques hacia el municipio de Gachalá y retorno, garantizando el desarrollo de las actividades programadas durante el evento. El suministro se efectuará conforme a las cantidades requeridas y autorizadas por la supervisión del contrato.	GALON	1200
2	Hospedaje en acomodación sencilla: Servicio de alojamiento en habitación sencilla para una (1) persona, con baño privado, cama individual o doble de uso exclusivo, dotación básica (ropa de cama y toallas), servicios públicos, aseo diario y condiciones adecuadas de comodidad, higiene y seguridad. Incluye una (1) noche de hospedaje.	NOCHE	240
3	Desayuno contiene: Una (1) arepa 180gr, un (1) pan personal 30 gr, un (1) café 10 Oz, un (1) caldo de costilla 340 gr, Dos (2) huevos pericos.	UNIDAD	240
4	Almuerzo contiene: Sopa 340gr, 100 gr arroz, 180 gr carne o pollo, 120gr frijol, verduras, tubérculos 100 gr (yuca, papa) y jugo de fruta10 Oz. P	UNIDAD	160
5	Cena contiene:100 gr arroz, 180 gr pescado o pollo, 120gr pastas, verduras, pure papa- plátano 100 gr y jugo de fruta o avena de 10 Oz. P	UNIDAD	240
	VOLEY PLAYA		
6	Balón Vóley Playa Cuero Composite Profesional FIVB V5B5000: Cubierta: Cuero Diseño: 18 paneles, Estructura: Cosido a máquina, Cámara de aire: Butilo, Superficie: Lisa, Tamaño: Playa oficial	UNIDAD	1
7	Servicio de juzgamiento para torneo de vóley-playa: Servicio de juzgamiento especializado para el desarrollo y control de las competencias de vóley-playa, de acuerdo con la programación establecida para el torneo. Incluye la disponibilidad de dos (2) jueces durante los dos (2) días de duración del torneo, para el desarrollo de los partidos programados.	SERVICIO	1

8	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) reloj inteligente (Smartwatch). El dispositivo deberá contar como mínimo con pantalla táctil a color, conectividad Bluetooth, monitoreo de actividad física y frecuencia cardíaca, recepción de notificaciones, batería recargable y compatibilidad con sistemas operativos Android e iOS, o por otro producto de igual o superior valor y características equivalentes.	UNIDAD	5
9	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por una (1) escalera de agilidad para entrenamiento deportivo, elaborada con peldaños de material plástico de alta resistencia y correas ajustables de nylon, con longitud mínima de 8 metros, mínimo 16 peldaños, de fácil instalación y transporte. Incluye estuche o bolsa para almacenamiento y está diseñada para el entrenamiento de velocidad, coordinación, agilidad y resistencia en diferentes disciplinas deportivas	UNIDAD	4
10	Placa reconocimiento y premiación con base y cuerpo de 30 cm, 1 lamina en acrílico transparente, con grabado a láser color blanco, corte silueta." Incluye: (Mensaje, logo, puesto, fecha)	UNIDAD	6
CONCURSO DE PESCA TRADICIONAL			
11	Servicio de juzgamiento para competencia deportiva de pesca: Servicio de juzgamiento para el desarrollo y control de la competencia deportiva de pesca, de acuerdo con el reglamento y la programación establecida para el evento, con disponibilidad durante una jornada de seis (6) horas.	SERVICIO	1
12	Kit de ofrecimiento: Compuesto por pastel de pollo de 130 gramos y jugo en caja de 200 ml. La bebida deberá corresponder a un producto comercial de distribución habitual y cumplir con las condiciones sanitarias y de etiquetado aplicables.	KIT	100
13	Canguro: Canguro de uso personal elaborado en material textil resistente, de aproximadamente 30 cm de ancho x 15 cm de alto x 8 cm de profundidad, con compartimento principal y bolsillo frontal con cierre, correa ajustable de aproximadamente 120 cm de longitud, para uso en cintura o cruzado. Incluye personalización o identificación del evento, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la entidad.	UNIDAD	100
14	Bono canjeable por una (1) licuadora de alta potencia, con vaso de vidrio o policarbonato de mínimo 1,5 litros, potencia mínima de 800 W, múltiples velocidades y función de pulso	UNIDAD	4
CIRCUITO DE NATACION EN AGUAS ABIERTAS			
15	Servicio de juzgamiento para competencia de natación: Servicio de juzgamiento para el desarrollo y control de la competencia de natación, conforme a la programación y reglamento establecidos para el evento. Incluye dos (2) jueces con formación profesional y experiencia en juzgamiento de natación, debidamente capacitados para el desarrollo de sus funciones, así como el suministro y utilización del equipo de cronometraje mediante cintas de cronometrar requerido para la competencia. El servicio comprende el desplazamiento de los jueces hasta el lugar del evento y su disponibilidad durante una jornada de cinco (5) horas.	SERVICIO	1
16	Kit de recuperación: Kit individual compuesto por una (1) botella de agua de 400 ml, un (1) banano de 180 g, un (1) bocadillo de 500 g y una (1) chocolatina de 300 g. Los productos deberán ser entregados en condiciones aptas para el consumo y contar con el correspondiente empaque.	KIT	100
17	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) televisor Smart TV LED de 50 pulgadas, con resolución mínima 4K UHD, conectividad Wi-Fi, puertos HDMI y USB, sistema operativo para acceso a aplicaciones de streaming y control remoto,	UNIDAD	6
FLYBOARD			
18	Servicio de demostración de Flyboard: Realización de cuatro (4) demostraciones de Flyboard, con una duración de treinta (30) minutos cada una, a cargo de dos (2) personas con certificación y experiencia en la actividad. El servicio incluye una (1)	SERVICIO	1

	demostración en horario nocturno, para la cual se deberán disponer trajes con elementos luminosos. Para el desarrollo de las demostraciones se deberá disponer de dos (2) motos náuticas, un (1) bote de apoyo y rescate y dos (2) kits completos de Flyboard. Incluye además los elementos deportivos requeridos para las demostraciones, tales como tabla, esquí acuático y wakeboard, así como el personal y equipos necesarios para su operación durante las presentaciones programadas.		
REINADO			
19	Banda de identificación municipal: Banda elaborada en cinta de tela doble raso, de color blanco, con dimensiones aproximadas de 1,20 m de largo x 8 cm de ancho. Incluye estampado con el logotipo del Festival y texto en color azul rey, con terminación en flequillo de color azul.	UND	11
20	Bandas especiales para Reina, Virreina y Princesas: Cinco (5) bandas de identificación, correspondientes a Reina, Virreina y tres (3) Princesas, elaboradas en satín blanco doble, con dimensiones aproximadas de 1,20 m de largo x 10 cm de ancho, con embone de color azul y decoración en millaré. Incluyen bordado del escudo del municipio de Gachalá y texto en color azul rey, con terminación en flequillo de color azul.	UND	5
21	Vestido de baño de dos piezas: Vestido de baño femenino de dos piezas, confeccionado en tejido de lycra, poliéster, nylon o spandex, con forro interior en poliéster o nylon. El top deberá contar con tirantes ajustables o fijos y sistema de ajuste mediante broche, amarre o elástico. La parte inferior deberá contar con cintura elástica o sistema de ajuste lateral, con cobertura adecuada para su uso en actividades acuáticas. Las prendas deberán presentar costuras tipo overlock o zigzag, con refuerzo en las zonas de mayor tensión, incluyendo entrepierna y laterales del top. Se deberán suministrar en las tallas requeridas por la entidad.	UND	22
22	Coronas Reinado XXII: Coronas elaboradas en aleación de zinc, con elementos decorativos en imitación de diamantes de cristal y piedras semipreciosas. Se contemplan tres (3) tamaños, con alturas aproximadas de 12 cm, 10 cm y 8 cm, correspondientes a las categorías definidas para el reinado.	UND	1
23	Cetro para Reina: Cetro elaborado en cobre, con acabado resistente y superficie que permita un adecuado agarre durante su manipulación. Dimensiones aproximadas de 50 cm de longitud x 8 cm de ancho. Incluye los elementos decorativos correspondientes al diseño establecido para el reinado.	UND	1
24	Servicio de maquillaje y peluquería: Servicio de preparación estética para las participantes del reinado, que incluye la disponibilidad de dos (2) estilistas y dos (2) maquilladores durante los dos (2) días de duración del evento, para atender las cuatro (4) salidas programadas de las candidatas. El servicio comprende el desplazamiento del personal, así como los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio durante las jornadas y de acuerdo con la programación establecida por la organización.	SERVICIO	1
25	Bono para reinas participantes del evento. Computador portátil canjeable: Suministro de bono o certificado canjeable por un computador portátil, con pantalla mínima de 15 pulgadas, procesador de cuatro (4) núcleos o superior, memoria RAM mínima de 8 GB, unidad de almacenamiento tipo SSD de mínimo 256 GB, conectividad inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth, cámara web integrada, puertos de conexión para periféricos, batería recargable y sistema operativo instalado. El bono o certificado deberá permitir la redención del equipo en establecimiento comercial legalmente constituido, e incluir cargador, accesorios de fábrica y garantía mínima de un (1) año. El equipo a suministrar deberá ser nuevo y entregarse en su empaque original.	UND	13
26	Kit de ofrecimiento: Kit individual compuesto por un (1) sándwich frío de jamón y queso, elaborado con pan tajado, y un (1) jugo en empaque tipo Tetra Pak de 200	KIT	25

	ml. Los productos deberán ser entregados debidamente empacados y en condiciones aptas para el consumo.		
27	Desayuno contiene:Una (1) arepa 180gr, un (1) pan personal 30 gr, un (1) café 10 Oz , un (1) caldo de costilla 340 gr, Dos (2)huevos pericos.	UND	25
28	Almuerzo contiene:Sopa 340gr, 100 gr arroz, 180 gr carne o pollo, 120gr frijol, verduras, tubérculos 100 gr(yuca, papa) y jugo de fruta10 Oz	UND	25
29	Cena contiene:100 gr arroz, 180 gr pescado o pollo, 120gr pastas, verduras, pure papa- plátano 100 gr y jugo de fruta o avena de 10 Oz.	UND	25
30	Presentadora del evento: Servicio de presentación y conducción de las diferentes actividades y etapas programadas durante el evento, con disponibilidad durante dos (2) días. La presentadora deberá contar con experiencia en la presentación y conducción de eventos públicos, culturales, artísticos o de naturaleza similar. El servicio incluye desplazamiento hasta el municipio de Gachalá, hospedaje y alimentación durante el periodo requerido, así como los equipos, elementos y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de presentación.	SERVICIO	1
31	Placa de reconocimiento y premiación: Placa elaborada en lámina de acrílico transparente, con base y cuerpo de aproximadamente 30 cm de altura, con grabado láser en color blanco y corte en silueta. Incluye personalización con mensaje de reconocimiento, logotipo, puesto o categoría y fecha, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad.	UND	5
32	Kepis para reinas – desfile náutico: Prenda tipo kepis elaborada en poliéster y algodón, destinada a las participantes del desfile náutico. Deberá ser lavable y de estructura liviana, con diseño y elementos de identificación de acuerdo con los requerimientos establecidos por la entidad.	UND	10
	REINA MUNICIPAL		
33	Preparación Reina Municipal: Servicio de preparación y formación para la participante del reinado, con una duración de veinte (20) días, mediante jornadas diarias de tres (3) horas, para un total de sesenta (60) horas de preparación. Las actividades se desarrollarán en una escuela acreditada para la formación y preparación en actividades de modelaje, pasarela y proyección escénica. El proceso comprende clases y prácticas de pasarela, proyección escénica, manejo corporal, postura, expresión oral y dicción, fogueo periodístico, manejo y desplazamiento con tacones, desenvolvimiento frente al público y preparación para las diferentes salidas y presentaciones programadas durante el reinado. Incluye el transporte y alimentación requeridos para el desarrollo de las actividades.	SERVICIO	1
34	Vestido de calle: Vestuario femenino para presentación en actividades protocolarias, sociales y de integración del evento, confeccionado en telas de origen nacional, tales como algodón, lino, poliéster, satín, crepé o mezclas textiles de características similares, de acuerdo con el diseño establecido. Incluye vestido de calle, accesorios complementarios y un (1) par de zapatos acordes con el vestuario. Las prendas deberán entregarse en la talla requerida por la participante, con adecuados acabados de confección y presentación.	UND	2
35	Pestañas postizas: Suministro e instalación de pestañas postizas en línea tipo tira, elaboradas en fibra sintética o material de características similares, adecuadas para maquillaje de presentación y protocolo. Incluye aplicación, fijación con adhesivo cosmético y adecuación para la participante durante las actividades programadas del evento.	UND	1
36	Panty invisible: Prenda interior femenina de cintura alta, confeccionada en tejido elástico de compresión ligera o material de características similares, con acabado tipo invisible para reducir marcas visibles bajo el vestuario. Cuenta con elástico plano en la cintura, adecuado ajuste al cuerpo y terminaciones suaves para brindar comodidad durante su uso. Se deberá suministrar en la talla requerida por la participante.	UND	1

37	Conjunto de ropa interior para dama: Conjunto compuesto por un (1) sostén y un (1) panty, elaborado en materiales textiles transpirables y de uso personal, tales como algodón, poliéster, nylon, elastano o combinaciones similares. Podrá incluir detalles en encaje o acabados decorativos textiles. Las prendas deberán presentar adecuados acabados de confección, ajuste anatómico y comodidad para su uso, y suministrarse en la talla requerida por la participante.	UND	1
38	Kit de belleza incluye:Depilación laser, Manicure semi permanente, pedicure, laca bronceadora, laca brillo cuerpo y servicio de peluquería, accesorios de vestuario.	UND	1
39	Alquiler de traje de gala: Servicio de alquiler de vestido de gala femenino, tipo columna, con escote palabra de honor y silueta ajustada al cuerpo, confeccionado en malla textil o material de características similares, con aplicaciones decorativas en pedrería, cristales o elementos ornamentales distribuidos en diseño vertical. La prenda deberá ser suministrada en la talla requerida por la participante, con los ajustes necesarios para su adecuada presentación. Incluye los accesorios complementarios acordes con el diseño del vestuario, tales como bisutería, complementos decorativos y demás elementos requeridos para su uso durante las actividades programadas del evento.	UND	1
40	Alquiler de traje de fantasía: Servicio de alquiler de traje de fantasía femenino de dos piezas, confeccionado en cuerina metalizada o material de características similares, compuesto por canesú y top con aplicaciones decorativas. El vestuario deberá incluir detalles ornamentales en pedrería, cristales, strass o elementos equivalentes, distribuidos de acuerdo con el diseño del traje. Incluye tocado o accesorio para la cabeza, elaborado con aplicaciones decorativas, plumas sintéticas o naturales tratadas para uso ornamental y elementos acordes con la temática del vestuario. La prenda deberá ser suministrada en la talla requerida por la participante, con los ajustes necesarios para su adecuada presentación durante el evento.	UND	1
EVENTO GENERAL			
41	Escarapela de identificación: Suministro de escarapela para identificación de participantes, personal logístico, organizadores o invitados, elaborada en material resistente con dimensiones aproximadas de 13 cm de alto x 10 cm de ancho. Incluye impresión de información de identificación, logotipo del evento y/o de la entidad según diseño suministrado por el supervisor. Comprende además porta credencial transparente y reata porta documento para su uso y portabilidad durante el desarrollo del evento. El producto deberá entregarse completamente ensamblado y listo para su distribución.	UND	50
42	Sistema profesional de sonido, iluminación, video, estructura y backline para eventos masivos: Servicio de alquiler, transporte, montaje, operación y desmontaje de un sistema profesional que incluya como mínimo: dieciséis (16) cajas Line Array de dos vías (ocho (8) por lado) o de características técnicas equivalentes o superiores; ocho (8) subgraves dobles con parlantes de 18 pulgadas tipo Trocker o de características técnicas equivalentes o superiores; dos (2) procesadores digitales de audio tipo DBX o equivalentes; tres (3) plantas amplificadoras de 10.000 W y tres (3) plantas amplificadoras adicionales para monitoreo o de características técnicas equivalentes o superiores; consola profesional de audio; seis (6) micrófonos para instrumentos de viento (brass) y set completo de microfonería para batería; cuatro (4) monitores de piso de alta potencia, cuatro (4) monitores adicionales para escenario, dos (2) side fill y dos (2) subgraves para tarima, todos de características técnicas equivalentes o superiores. El sistema deberá incluir efectos especiales compuestos por dos (2) máquinas lanzadoras de confeti, dos (2) equipos criogénicos (Criojet), dos (2) equipos lanzallamas para espectáculos y dos (2) máquinas de chispas frías (Sparkular) o equipos de características técnicas equivalentes o superiores.	SERVICIO	1

	Sistema eléctrico y distribución de energía: un (1) distribuidor trifásico de corriente (Distro), rack de distribución eléctrica, rack de cableado de señal (XLR), mínimo dos (2) puntos de alimentación eléctrica, cableado de potencia y señal, pasacables de seguridad y una (1) planta eléctrica con capacidad mínima de 100 kVA o de características técnicas equivalentes o superiores, garantizando el suministro permanente de energía durante el evento. Estructura: un (1) puente estructural en aluminio de aproximadamente 12 metros de ancho por 7 metros de altura, cuatro (4) elevadores de carga, tramos de truss, uniones y accesorios necesarios para el montaje seguro del sistema de sonido, iluminación y pantallas, o estructuras de características técnicas equivalentes o superiores. 01 pasarela en T final de 8,54 x 2 44 en T Iluminación profesional: mínimo ocho (8) cabezas móviles Beam, ocho (8) cabezas móviles Wash, doce (12) luminarias PAR LED, dos (2) equipos láser, consola DMX para control de iluminación, blinder y accesorios de montaje, o equipos de características técnicas equivalentes o superiores. Sistema de video: dos (2) pantallas LED laterales de aproximadamente 3 x 2 metros, pitch 3.9 o de características técnicas equivalentes o superiores, procesador de video, computador para reproducción de contenidos y estructuras independientes para soporte de las pantallas. Personal técnico: un (1) ingeniero de sonido, un (1) operador de iluminación, dos (2) auxiliares de tarima (roadies), dos (2) técnicos de montaje, una (1) cámara de video profesional para transmisión en las pantallas LED y el personal adicional requerido para la correcta operación del sistema durante el evento. Backline profesional: diez (10) cajas directas (DI Box) o equivalentes; sistema de amplificación para bajo eléctrico; sistema de amplificación para teclado; batería acústica completa con bombo, redoblante, toms, platillos, herrajes, sillas, alfombra antideslizante y pantalla de protección acústica (Plexiglass); teclado profesional de 88 teclas o de características técnicas equivalentes o superiores; bases para teclado, soportes para guitarras, atriles para partituras, mesa para computador y demás accesorios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las presentaciones musicales. Todos los equipos podrán ser de las marcas referenciadas o de características técnicas equivalentes o superiores, siempre que garanticen igual o mejor capacidad, desempeño y calidad para el desarrollo del evento. Una vez instalado, el sistema deberá permanecer disponible y en correcto funcionamiento durante tres (3) días continuos, de acuerdo con la programación y requerimientos definidos por la entidad a través del supervisor del contrato.		
43	Planta eléctrica 100 kVA: Servicio de alquiler de planta eléctrica con capacidad mínima de 100 kVA, trifásica, con sistema de regulación de voltaje, tablero de distribución, cableado, conexiones y accesorios necesarios para garantizar el suministro continuo de energía durante el desarrollo del evento. Incluye transporte, instalación, puesta en funcionamiento, operación, combustible, supervisión técnica y retiro del equipo, con disponibilidad durante la jornada programada por la organización de 10 horas.	JORNADA	2
44	DJ animador en tarima principal: Servicio de animación musical y conducción de público mediante DJ animador, para presentaciones en la tarima principal del evento. Incluye disponibilidad durante dos (2) días, en horario comprendido entre	SERVICIO	1

	las 6:00 p.m. y las 4:00 a.m., con acompañamiento permanente durante la programación nocturna. El servicio comprende desplazamiento, operación de mezclas musicales, interacción con el público, coordinación con la programación artística y los elementos técnicos requeridos para el desarrollo de sus actividades. En caso de requerirse, deberá articularse con el operador de sonido y producción del evento para garantizar la continuidad de la programación.		
45	Hidratación para participantes: Paquete por veinticuatro (24) botellas de agua potable de 300 ml cada una, en envase plástico sellado de fábrica, apta para el consumo humano, con registro sanitario vigente y lista para su distribución durante el desarrollo del evento.	PAQUETE	150
46	Póliza de zona protegida para deportistas: Servicio de cobertura mediante póliza de zona protegida y atención de emergencias para cien (100) deportistas participantes en las competencias náuticas y actividades programadas dentro del evento. La cobertura deberá estar vigente durante el desarrollo de las actividades deportivas y el recorrido cultural náutico, incluyendo atención prehospitalaria, valoración inicial, estabilización, coordinación de emergencias, traslado asistencial cuando sea requerido y articulación con la red de atención en salud. La cobertura deberá aplicarse en las áreas de competencia, concentración, embarque, desembarque y demás espacios autorizados para el desarrollo de las actividades del evento. Incluye la documentación y soportes que acrediten la cobertura efectiva de los participantes durante la ejecución del evento.	UND	1
47	Decoración de pasarela escenario centro folclórico la esmeralda, (Montaje para dos días) simulando el recorrido caracterizado como un muelle, compuesto por: La pasarela temática alusiva a un muelle sobre el mar: con materiales escenográficos ingeniosos y accesibles. La base del recorrido utiliza un rollo de plástico o vinilo impreso con un patrón que simula tablones de madera rústica, decorado con algunos recortes impresos, como conchas marinas, pegados directamente sobre la superficie. A los costados, el mar se recrea mediante capas de plástico o celofán arrugado en tonos azul claro y oscuro para imitar el volumen y el movimiento de las olas. Para delimitar el muelle, se emplean tubos de cartón grueso pintados de marrón para simular la textura de pilotes de madera vieja, los cuales están conectados por una cuerda blanca trenzada que atraviesa perforaciones en los tubos, creando una baranda rústica que completa toda la ilusión inmersiva.	SERVICIO	1
48	Guaya de acero galvanizado para templetes: Guaya elaborada en acero galvanizado de 1/16 de pulgada de diámetro, conformada por 7 hebras, suministrada en presentación de 75 metros de longitud. Destinada para labores de sujeción, tensado y aseguramiento de estructuras temporales, templetes, carpas, cerramientos y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento. Deberá presentar resistencia adecuada para trabajos de anclaje y tensión en instalaciones temporales.	ROLLO	8
49	Decoración de camioneta tipo pick-up para desfile náutico: Servicio de decoración temática para una (1) camioneta tipo pick-up, mediante la instalación de elementos ornamentales alusivos a actividades náuticas, deportivas y recreativas. Incluye red decorativa tipo náutica para capó o laterales con dimensiones aproximadas de 2,50 m x 1,50 m, banderines decorativos en tela distribuidos a lo largo del vehículo, guirnaldas ornamentales, flores artificiales de aproximadamente 40 cm de diámetro, cintas decorativas tipo streamer y accesorios alusivos a la temática del desfile. Incluye además un (1) letrero de identificación del municipio participante con dimensiones aproximadas de 1,20 m x 0,40 m, elaborado en material rígido o semirrígido apto para exteriores, así como figuras decorativas relacionadas con actividades náuticas y deportes acuáticos. El servicio comprende el suministro de materiales, diseño, instalación, ajuste y retiro de la decoración, garantizando la	SERVICIO	10

	adecuada fijación de los elementos y la movilidad segura del vehículo durante el recorrido.		
50	Atención a participantes – Almuerzo especial: Suministro de almuerzo servido en sitio, compuesto por quinientos (500) gramos de proteína cárnica asada o a la parrilla (res, cerdo o combinación de carnes), acompañado de doscientos cincuenta (250) gramos de papa criolla, francesa o salada, doscientos (200) gramos de yuca cocida o frita, una (1) arepa de maíz, ensalada fresca individual de mínimo 100 gramos y una (1) bebida gaseosa o refresco de 350 ml. Los alimentos deberán ser preparados el mismo día de su suministro, entregados en empaques aptos para alimentos, preferiblemente biodegradables, garantizando las condiciones higiénico-sanitarias, de conservación, presentación y características organolépticas adecuadas para el consumo humano. Incluye transporte y entrega en el lugar definido por la entidad.	UND	50
51	Pendón institucional: Elaboración e impresión de pendón en material tipo banner de 100 cm de ancho x 150 cm de alto, con impresión digital a full color por una cara. Incluye terminados tipo bolsillo superior e inferior para su instalación, así como los procesos de diseño, diagramación y ajustes requeridos con base en la información y lineamientos suministrados por el supervisor del contrato.	UND	50
52	Manilla de identificación: Suministro de mil (1.000) manillas de identificación elaboradas en papel sintético, papel resistente al agua o material de características similares, de uso individual y ajuste seguro. Incluyen impresión del logotipo del evento y/o de la entidad a una tinta o policromía, según diseño suministrado por el supervisor. Las manillas deberán entregarse numeradas o diferenciadas por color cuando sea requerido, listas para su distribución y control de acceso durante el evento.	PAQUETE	1
53	Extensión eléctrica para dimmer: Extensión eléctrica tipo encauchetada para alimentación de equipos de iluminación y control de potencia, fabricada con conductores de cobre calibre 12 AWG (12/3) o superior, con recubrimiento resistente para uso en interiores y exteriores. Longitud mínima de 20 metros, equipada con conectores de entrada y salida de alta resistencia. Adecuada para la conexión temporal de dimmers, sistemas de iluminación escénica y equipos eléctricos utilizados durante el evento.	UND	3
54	Refrigerio reforzado para los deportistas: -Sándwich (pan, queso y jamón), -Fruta entera (manzana, durazno, granadilla u otra).-Bebida (jugo, avena u otro) en empaque tetra Pak 200 ml.Empacado en bolsa de papel o material biodegradable.	UND	80
55	Desayuno contiene: Una (1) arepa 180gr, un (1) pan personal 30 gr, un (1) café 10 Oz , un (1) caldo de costilla 340 gr, Dos (2)huevos pericos.	UND	50
56	Almuerzo contiene:Sopa 340gr, 100 gr arroz, 180 gr carne o pollo, 120gr frijol, verduras, tubérculos 100 gr,(yuca, papa) y jugo de fruta10 Oz	UND	70
57	Cena contiene:100 gr arroz, 180 gr pescado o pollo, 120gr pastas, verduras, pure papa- plátano 100 gr,y jugo de fruta o avena de 10 Oz.	UND	60
58	Animador del evento deportivo: Servicio de animación para el desarrollo de las actividades deportivas del Festival Náutico, con una disponibilidad de ocho (8) horas durante una jornada, de acuerdo con la programación establecida y en los diferentes escenarios deportivos definidos para el evento.	JORNADA	2
59	Alquiler de bote para primeros auxilios: Alquiler de bote destinado al apoyo y atención de primeros auxilios durante el desarrollo de las actividades náuticas, con disponibilidad de ocho (8) horas durante una jornada, equipado con dos (2) salvavidas, inflador de emergencia, bengalas de señalización, manta térmica, botiquín de primeros auxilios y anillo flotante con rabiza de treinta (30) metros.	JORNADA	2
60	Personal de logística: Servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las diferentes disciplinas y actividades programadas durante el evento, con disponibilidad en los escenarios y espacios definidos por la organización, durante una jornada de ocho (8) horas.	JORNADA	12

61	Medalla de participación competencias de las escuelas de polo de desarrollo Naútico:Medidas: 3.5 cm x 3.5 cm/Longitud de cuerda 39cm/Material: Plástico y poliéster Medalla de participación para competencias de las Escuelas de Polo de Desarrollo Náutico: Medalla para reconocimiento de participación en las competencias de las Escuelas de Polo de Desarrollo Náutico, con dimensiones aproximadas de 3,5 cm x 3,5 cm, elaborada en plástico, con cinta de poliéster de 39 cm de longitud.	UNIDAD	50
62	Vehículo con sistema de sonido para car audio: Disponibilidad de un vehículo automotor equipado con sistema de sonido tipo car audio semiprofesional, compuesto como mínimo por subwoofer, parlantes de rango medio y/o agudo, amplificador(es), unidad de reproducción y cableado necesario para su funcionamiento. El servicio comprende dos (2) presentaciones en una misma jornada, de tres (3) horas cada una, incluyendo el desplazamiento hasta el municipio, y la disponibilidad del vehículo y sistema de sonido en los lugares y horarios establecidos para las presentaciones.	SERVICIO	6

6) CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
90	14	15	00	Eventos Profesionales deportivos
90	15	15	00	Atracciones turísticas
93	14	17	00	Cultura
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales
90	14	16	03	Servicios de promoción de eventos deportivos
90	14	15	02	Eventos competitivos
81	14	16	01	logística
90	10	16	00	Servicios de Banquetes y catering

7) ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

a) **Presupuesto oficial:** La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma ***TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($323.237.692,31) M/CTE.***

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presente estudio previo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2026000399 del 4/08/2026

b) **Aspectos Generales del Mercado:** Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

i) **Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio**

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2026	CUNDINAMARCA: GACHALÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS COMERCIALES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	15 DIAS	$ 120.000.000
2025	CUNDINAMARCA: GACHALÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN EN RECLUTAMIENTO FORZADO DE NNA	MIC-2025	15 DIAS	$ 20.000.000
2025	CUNDINAMARCA: GACHALÁ	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL XXIV FESTIVAL NACIONAL NAUTICO, ECOTURISTICO DEL GUAVIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DENTRO DEL XX REINADO DEPARTAMENTAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE GACHALA	PS-165-2025	30 DIAS	$286.999.529

ii) Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2026	MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	60 DÍAS	$33.610.000
2026	MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA)	SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES LIDERADAS POR LA FUERZA PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	240 DÍAS	$ 78.000.000
2025	LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS – BOGOTÁ D.C.	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES	6 MESES	$1.034.003.601

iii) Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

iv) Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%

TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoria persona Juridica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoria (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

v) Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: $ 1.750.905.00.

vi) Justificación del Valor estimado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
				Valor unit.	Valor total	Valor unit	Valor total	Valor unit	Valor total	Valor unit	Valor total
	MOTONAUTICA										
1	Suministro de combustible gasolina corriente: Suministro de gasolina corriente para la operación de las motos acuáticas participantes y para los vehículos que realicen el transporte de las motos acuáticas y sus remolques hacia el municipio de Gachalá y retorno, garantizando el desarrollo de las actividades programadas durante el evento. El suministro se efectuará conforme a las cantidades requeridas y autorizadas por la supervisión del contrato.	GALON	1200	$ 18.894,00	$ 22.672.800,00	$ 19.698,00	$ 23.637.600,00	$ 21.708,00	$ 26.049.600,00	$ 20.100,00	$ 24.120.000,00
2	Hospedaje en acomodación sencilla: Servicio de alojamiento en habitación sencilla para una (1) persona, con baño privado, cama individual o doble de uso exclusivo, dotación básica	NOCHE	240	$ 117.500,00	$ 28.200.000,00	$ 122.500,00	$ 29.400.000,00	$ 135.000,00	$ 32.400.000,00	$ 125.000,00	$ 30.000.000,00

	(ropa de cama y toallas), servicios públicos, aseo diario y condiciones adecuadas de comodidad, higiene y seguridad. Incluye una (1) noche de hospedaje.										
3	Desayuno contiene:Una (1) arepa 180gr, un (1) pan personal 30 gr, un (1) café 10 Oz , un (1) caldo de costilla 340 gr, Dos (2)huevos pericos.	UNIDAD	240	$ 22.560,00	$ 5.414.400,00	$ 23.520,00	$ 5.644.800,00	$ 25.920,00	$ 6.220.800,00	$ 24.000,00	$ 5.760.000,00
4	Almuerzo contiene:Sopa 340gr, 100 gr arroz, 180 gr carne o pollo, 120gr frijol, verduras, tubérculos 100 gr(yuca, papa) y jugo de fruta10 Oz. P	UNIDAD	160	$ 22.560,00	$ 3.609.600,00	$ 23.520,00	$ 3.763.200,00	$ 25.920,00	$ 4.147.200,00	$ 24.000,00	$ 3.840.000,00
5	Cena contiene:100 gr arroz, 180 gr pescado o pollo, 120gr pastas, verduras, pure papa- plátano 100 gr y jugo de fruta o avena de 10 Oz. P	UNIDAD	240	$ 22.560,00	$ 5.414.400,00	$ 23.520,00	$ 5.644.800,00	$ 25.920,00	$ 6.220.800,00	$ 24.000,00	$ 5.760.000,00
	VOLEY PLAYA										
6	Balón Voley Playa Cuero Composite Profesional FIVB V5B5000:Cubierta: Cuero P,Diseño: 18 paneles,Estructura: Cosido a máquina,Cámara de aire: Butilo,Superficie: Lisa,Tamaño: Playa oficial	UNIDAD	1	$ 540.500,00	$ 540.500,00	$ 563.500,00	$ 563.500,00	$ 621.000,00	$ 621.000,00	$ 575.000,00	$ 575.000,00
7	Servicio de juzgamiento para torneo de vóley-playa: Servicio de juzgamiento especializado para el desarrollo y control de las competencias de vóley-playa, de acuerdo con la programación establecida para el torneo. Incluye la disponibilidad de dos (2) jueces durante los dos (2) días de duración del torneo, para el desarrollo de los partidos programados.	SERVICIO	1	$ 2.585.000,00	$ 2.585.000,00	$ 2.695.000,00	$ 2.695.000,00	$ 2.970.000,00	$ 2.970.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00
8	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) reloj inteligente (Smartwatch). El dispositivo deberá contar como mínimo con pantalla táctil a color, conectividad Bluetooth, monitoreo de actividad física y frecuencia cardíaca, recepción de notificaciones, batería recargable y compatibilidad con sistemas operativos Android e iOS, o por otro producto de igual o superior valor y características equivalentes.	UNIDAD	5	$ 437.100,00	$ 2.185.500,00	$ 455.700,00	$ 2.278.500,00	$ 502.200,00	$ 2.511.000,00	$ 465.000,00	$ 2.325.000,00
9	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por una (1) escalera de agilidad para entrenamiento deportivo, elaborada con peldaños de material plástico de alta resistencia y correas ajustables de nylon, con longitud mínima de 8 metros, mínimo 16 peldaños, de fácil instalación y transporte. Incluye estuche o bolsa para almacenamiento y está diseñada para el entrenamiento de velocidad, coordinación, agilidad y resistencia en diferentes disciplinas deportivas	UNIDAD	4	$ 676.800,00	$ 2.707.200,00	$ 705.600,00	$ 2.822.400,00	$ 777.600,00	$ 3.110.400,00	$ 720.000,00	$ 2.880.000,00
10	Placa reconocimiento y premiación con base y cuerpo de 30 cm, 1 lamina en acrílico transparente, con grabado a láser color blanco, corte silueta." Incluye: (Mensaje, logo, puesto, fecha)	UNIDAD	6	$ 183.300,00	$ 1.099.800,00	$ 191.100,00	$ 1.146.600,00	$ 210.600,00	$ 1.263.600,00	$ 195.000,00	$ 1.170.000,00
	CONCURSO DE PESCA TRADICIONAL										
11	Servicio de juzgamiento para competencia deportiva de pesca: Servicio de juzgamiento para el desarrollo y control de la competencia deportiva de pesca, de acuerdo con el reglamento y la programación establecida para el evento, con disponibilidad durante una jornada de seis (6) horas.	SERVICIO	1	$ 423.000,00	$ 423.000,00	$ 441.000,00	$ 441.000,00	$ 486.000,00	$ 486.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00
12	Kit de ofrecimiento: Compuesto por pastel de pollo de 130 gramos y jugo en caja de 200 ml. La bebida deberá corresponder a un producto comercial de distribución habitual y cumplir con las condiciones sanitarias y de etiquetado aplicables.	KIT	100	$ 12.220,00	$ 1.222.000,00	$ 12.740,00	$ 1.274.000,00	$ 14.040,00	$ 1.404.000,00	$ 13.000,00	$ 1.300.000,00
13	Canguro: Canguro de uso personal elaborado en material textil resistente, de aproximadamente 30 cm de ancho x 15 cm de alto x 8 cm de profundidad, con compartimento principal y bolsillo frontal con cierre, correa ajustable de aproximadamente 120 cm de longitud, para uso en cintura o cruzado. Incluye personalización o identificación del evento, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la entidad.	UNIDAD	100	$ 42.300,00	$ 4.230.000,00	$ 44.100,00	$ 4.410.000,00	$ 48.600,00	$ 4.860.000,00	$ 45.000,00	$ 4.500.000,00
14	Bono canjeable por una (1) licuadora de alta potencia, con vaso de vidrio o policarbonato de mínimo 1,5 litros, potencia mínima de 800 W, múltiples velocidades y función de pulso	UNIDAD	4	$ 545.200,00	$ 2.180.800,00	$ 568.400,00	$ 2.273.600,00	$ 626.400,00	$ 2.505.600,00	$ 580.000,00	$ 2.320.000,00
	CIRCUITO DE NATACION EN AGUAS ABIERTAS										
15	Servicio de juzgamiento para competencia de natación: Servicio de juzgamiento para el desarrollo y control de la competencia de natación, conforme a la programación y reglamento establecidos para el evento. Incluye dos (2) jueces con formación profesional y experiencia en juzgamiento de natación, debidamente capacitados para el desarrollo de sus funciones, así como el suministro y utilización del equipo de cronometraje mediante cintas de cronometrar requerido para la competencia. El servicio comprende el desplazamiento de los jueces hasta el lugar del evento y su disponibilidad durante una jornada de cinco (5) horas.	SERVICIO	1	$ 2.885.800,00	$ 2.885.800,00	$ 3.008.600,00	$ 3.008.600,00	$ 3.315.600,00	$ 3.315.600,00	$ 3.070.000,00	$ 3.070.000,00
16	Kit de recuperación: Kit individual compuesto por una (1) botella de agua de 400 ml, un (1) banano de 180 g, un (1) bocadillo de 500 g y una (1) chocolatina de 300 g. Los productos deberán ser entregados en condiciones aptas para el consumo y contar con el correspondiente empaque.	KIT	100	$ 7.520,00	$ 752.000,00	$ 7.840,00	$ 784.000,00	$ 8.640,00	$ 864.000,00	$ 8.000,00	$ 800.000,00
17	Bono de premiación redimible: Bono canjeable por un (1) televisor Smart TV LED de 50 pulgadas, con resolución mínima 4K UHD, conectividad Wi-Fi, puertos HDMI y USB, sistema operativo para acceso a aplicaciones de streaming y control remoto.	UNIDAD	6	$ 1.880.000,00	$ 11.280.000,00	$ 1.960.000,00	$ 11.760.000,00	$ 2.160.000,00	$ 12.960.000,00	$ 2.000.000,00	$ 12.000.000,00

FLYBOARD											
18	Servicio de demostración de Flyboard: Realización de cuatro (4) demostraciones de Flyboard, con una duración de treinta (30) minutos cada una, a cargo de dos (2) personas con certificación y experiencia en la actividad. El servicio incluye una (1) demostración en horario nocturno, para la cual se deberán disponer trajes con elementos luminosos. Para el desarrollo de las demostraciones se deberá disponer de dos (2) motos náuticas, un (1) bote de apoyo y rescate y dos (2) kits completos de Flyboard. Incluye además los elementos deportivos requeridos para las demostraciones, tales como tabla, esquí acuático y wakeboard, así como el personal y equipos necesarios para su operación durante las presentaciones programadas.	SERVICIO	1	$ 22.560.000,00	$ 22.560.000,00	$ 23.520.000,00	$ 23.520.000,00	$ 25.920.000,00	$ 25.920.000,00	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00
REINADO											
19	Banda de identificación municipal: Banda elaborada en cinta de tela doble raso, de color blanco, con dimensiones aproximadas de 1,20 m de largo x 8 cm de ancho. Incluye estampado con el logotipo del Festival y texto en color azul rey, con terminación en flequillo de color azul.	UND	11	$ 75.200,00	$ 827.200,00	$ 78.400,00	$ 862.400,00	$ 86.400,00	$ 950.400,00	$ 80.000,00	$ 880.000,00
20	Bandas especiales para Reina, Virreina y Princesas: Cinco (5) bandas de identificación, correspondientes a Reina, Virreina y tres (3) Princesas, elaboradas en satín blanco doble, con dimensiones aproximadas de 1,20 m de largo x 10 cm de ancho, con embone de color azul y decoración en millaré. Incluyen bordado del escudo del municipio de Gachalá y texto en color azul rey, con terminación en flequillo de color azul.	UND	5	$ 122.200,00	$ 611.000,00	$ 127.400,00	$ 637.000,00	$ 140.400,00	$ 702.000,00	$ 130.000,00	$ 650.000,00
21	Vestido de baño de dos piezas: Vestido de baño femenino de dos piezas, confeccionado en tejido de lycra, poliéster, nylon o spandex, con forro interior en poliéster o nylon. El top deberá contar con tirantes ajustables o fijos y sistema de ajuste mediante broche, amarre o elástico. La parte inferior deberá contar con cintura elástica o sistema de ajuste lateral, con cobertura adecuada para su uso en actividades acuáticas. Las prendas deberán presentar costuras tipo overlock o zigzag, con refuerzo en las zonas de mayor tensión, incluyendo entrepierna y laterales del top. Se deberán suministrar en las tallas requeridas por la entidad.	UND	22	$ 244.400,00	$ 5.376.800,00	$ 254.800,00	$ 5.605.600,00	$ 280.800,00	$ 6.177.600,00	$ 260.000,00	$ 5.720.000,00
22	Coronas Reinado XXII: Coronas elaboradas en aleación de zinc, con elementos decorativos en imitación de diamantes de cristal y piedras semipreciosas. Se contemplan tres (3) tamaños, con alturas aproximadas de 12 cm, 10 cm y 8 cm, correspondientes a las categorías definidas para el reinado.	UND	1	$ 1.880.000,00	$ 1.880.000,00	$ 1.960.000,00	$ 1.960.000,00	$ 2.160.000,00	$ 2.160.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
23	Cetro para Reina: Cetro elaborado en cobre, con acabado resistente y superficie que permita un adecuado agarre durante su manipulación. Dimensiones aproximadas de 50 cm de longitud x 8 cm de ancho. Incluye los elementos decorativos correspondientes al diseño establecido para el reinado.	UND	1	$ 235.000,00	$ 235.000,00	$ 245.000,00	$ 245.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
24	Servicio de maquillaje y peluquería: Servicio de preparación estética para las participantes del reinado, que incluye la disponibilidad de dos (2) estilistas y dos (2) maquilladores durante los dos (2) días de duración del evento, para atender las cuatro (4) salidas programadas de las candidatas. El servicio comprende el desplazamiento del personal, así como los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio durante las jornadas y de acuerdo con la programación establecida por la organización.	SERVICIO	1	$ 2.895.200,00	$ 2.895.200,00	$ 3.018.400,00	$ 3.018.400,00	$ 3.326.400,00	$ 3.326.400,00	$ 3.080.000,00	$ 3.080.000,00
25	Bono para reinas participantes del evento. Computador portátil canjeable: Suministro de bono o certificado canjeable por un computador portátil, con pantalla mínima de 15 pulgadas, procesador de cuatro (4) núcleos o superior, memoria RAM mínima de 8 GB, unidad de almacenamiento tipo SSD de mínimo 256 GB, conectividad inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth, cámara web integrada, puertos de conexión para periféricos, batería recargable y sistema operativo instalado. El bono o certificado deberá permitir la redención del equipo en establecimiento comercial legalmente constituido, e incluir cargador, accesorios de fábrica y garantía mínima de un (1) año. El equipo a suministrar deberá ser nuevo y entregarse en su empaque original.	UND	13	$ 1.927.000,00	$ 25.051.000,00	$ 2.009.000,00	$ 26.117.000,00	$ 2.214.000,00	$ 28.782.000,00	$ 2.050.000,00	$ 26.650.000,00
26	Kit de ofrecimiento: Kit individual compuesto por un (1) sándwich frío de jamón y queso, elaborado con pan tajado, y un (1) jugo en empaque tipo Tetra Pak de 200 ml. Los productos deberán ser entregados debidamente empacados y en condiciones aptas para el consumo.	KIT	25	$ 12.220,00	$ 305.500,00	$ 12.740,00	$ 318.500,00	$ 14.040,00	$ 351.000,00	$ 13.000,00	$ 325.000,00
27	Desayuno contiene:Una (1) arepa 180gr, un (1) pan personal 30 gr, un (1) café 10 Oz , un (1) caldo de costilla 340 gr, Dos (2)huevos pericos.	UND	25	$ 22.560,00	$ 564.000,00	$ 23.520,00	$ 588.000,00	$ 25.920,00	$ 648.000,00	$ 24.000,00	$ 600.000,00
28	Almuerzo contiene:Sopa 340gr, 100 gr arroz, 180 gr carne o pollo, 120gr frijol, verduras, tubérculos 100 gr(yuca, papa) y jugo de fruta10 Oz	UND	25	$ 22.560,00	$ 564.000,00	$ 23.520,00	$ 588.000,00	$ 25.920,00	$ 648.000,00	$ 24.000,00	$ 600.000,00
29	Cena contiene:100 gr arroz, 180 gr pescado o pollo, 120gr pastas, verduras, pure papa- plátano 100 gr y jugo de fruta o avena de 10 Oz.	UND	25	$ 22.560,00	$ 564.000,00	$ 23.520,00	$ 588.000,00	$ 25.920,00	$ 648.000,00	$ 24.000,00	$ 600.000,00

30	Presentadora del evento: Servicio de presentación y conducción de las diferentes actividades y etapas programadas durante el evento, con disponibilidad durante dos (2) días. La presentadora deberá contar con experiencia en la presentación y conducción de eventos públicos, culturales, artísticos o de naturaleza similar. El servicio incluye desplazamiento hasta el municipio de Gachalá, hospedaje y alimentación durante el periodo requerido, así como los equipos, elementos y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de presentación.	SERVICIO	1	$ 3.666.000,00	$ 3.666.000,00	$ 3.822.000,00	$ 3.822.000,00	$ 4.212.000,00	$ 4.212.000,00	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00
31	Placa de reconocimiento y premiación: Placa elaborada en lámina de acrílico transparente, con base y cuerpo de aproximadamente 30 cm de altura, con grabado láser en color blanco y corte en silueta. Incluye personalización con mensaje de reconocimiento, logotipo, puesto o categoría y fecha, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad.	UND	5	$ 188.000,00	$ 940.000,00	$ 196.000,00	$ 980.000,00	$ 216.000,00	$ 1.080.000,00	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
32	Kepis para reinas – desfile náutico: Prenda tipo kepis elaborada en poliéster y algodón, destinada a las participantes del desfile náutico. Deberá ser lavable y de estructura liviana, con diseño y elementos de identificación de acuerdo con los requerimientos establecidos por la entidad.	UND	10	$ 65.800,00	$ 658.000,00	$ 68.600,00	$ 686.000,00	$ 75.600,00	$ 756.000,00	$ 70.000,00	$ 700.000,00
	REINA MUNICIPAL										
33	Preparación Reina Municipal: Servicio de preparación y formación para la participante del reinado, con una duración de veinte (20) días, mediante jornadas diarias de tres (3) horas, para un total de sesenta (60) horas de preparación. Las actividades se desarrollarán en una escuela acreditada para la formación y preparación en actividades de modelaje, pasarela y proyección escénica. El proceso comprende clases y prácticas de pasarela, proyección escénica, manejo corporal, postura, expresión oral y dicción, fogueo periodístico, manejo y desplazamiento con tacones, desenvolvimiento frente al público y preparación para las diferentes salidas y presentaciones programadas durante el reinado. Incluye el transporte y alimentación requeridos para el desarrollo de las actividades.	SERVICIO	1	$ 4.324.000,00	$ 4.324.000,00	$ 4.508.000,00	$ 4.508.000,00	$ 4.968.000,00	$ 4.968.000,00	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00
34	Vestido de calle: Vestuario femenino para presentación en actividades protocolarias, sociales y de integración del evento, confeccionado en telas de origen nacional, tales como algodón, lino, poliéster, satín, crepé o mezclas textiles de características similares, de acuerdo con el diseño establecido. Incluye vestido de calle, accesorios complementarios y un (1) par de zapatos acordes con el vestuario. Las prendas deberán entregarse en la talla requerida por la participante, con adecuados acabados de confección y presentación.	UND	2	$ 658.000,00	$ 1.316.000,00	$ 686.000,00	$ 1.372.000,00	$ 756.000,00	$ 1.512.000,00	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
35	Pestañas postizas: Suministro e instalación de pestañas postizas en línea tipo tira, elaboradas en fibra sintética o material de características similares, adecuadas para maquillaje de presentación y protocolo. Incluye aplicación, fijación con adhesivo cosmético y adecuación para la participante durante las actividades programadas del evento.	UND	1	$ 112.800,00	$ 112.800,00	$ 117.600,00	$ 117.600,00	$ 129.600,00	$ 129.600,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
36	Panty invisible: Prenda interior femenina de cintura alta, confeccionada en tejido elástico de compresión ligera o material de características similares, con acabado tipo invisible para reducir marcas visibles bajo el vestuario. Cuenta con elástico plano en la cintura, adecuado ajuste al cuerpo y terminaciones suaves para brindar comodidad durante su uso. Se deberá suministrar en la talla requerida por la participante.	UND	1	$ 112.800,00	$ 112.800,00	$ 117.600,00	$ 117.600,00	$ 129.600,00	$ 129.600,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
37	Conjunto de ropa interior para dama: Conjunto compuesto por un (1) sostén y un (1) panty, elaborado en materiales textiles transpirables y de uso personal, tales como algodón, poliéster, nylon, elastano o combinaciones similares. Podrá incluir detalles en encaje o acabados decorativos textiles. Las prendas deberán presentar adecuados acabados de confección, ajuste anatómico y comodidad para su uso, y suministrarse en la talla requerida por la participante.	UND	1	$ 141.000,00	$ 141.000,00	$ 147.000,00	$ 147.000,00	$ 162.000,00	$ 162.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
38	Kit de belleza incluye:Depilación laser, Manicure semi permanente, pedicure, laca bronceadora, laca brillo cuerpo y servicio de peluquería, accesorios de vestuario.	UND	1	$ 658.000,00	$ 658.000,00	$ 686.000,00	$ 686.000,00	$ 756.000,00	$ 756.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
39	Alquiler de traje de gala: Servicio de alquiler de vestido de gala femenino, tipo columna, con escote palabra de honor y silueta ajustada al cuerpo, confeccionado en malla textil o material de características similares, con aplicaciones decorativas en pedrería, cristales o elementos ornamentales distribuidos en diseño vertical. La prenda deberá ser suministrada en la talla requerida por la participante, con los ajustes necesarios para su adecuada presentación. Incluye los accesorios complementarios acordes con el diseño del vestuario, tales como bisutería, complementos decorativos y demás elementos requeridos para su uso durante las actividades programadas del evento.	UND	1	$ 1.128.000,00	$ 1.128.000,00	$ 1.176.000,00	$ 1.176.000,00	$ 1.296.000,00	$ 1.296.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
40	Alquiler de traje de fantasía: Servicio de alquiler de traje de fantasía femenino de dos piezas, confeccionado en cuerina metalizada o material de características similares, compuesto por canesú y top con aplicaciones decorativas. El vestuario deberá incluir detalles ornamentales en pedrería, cristales, strass o elementos equivalentes, distribuidos de acuerdo con el diseño del traje. Incluye tocado o accesorio para la cabeza,	UND	1	$ 1.128.000,00	$ 1.128.000,00	$ 1.176.000,00	$ 1.176.000,00	$ 1.296.000,00	$ 1.296.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

	elaborado con aplicaciones decorativas, plumas sintéticas o naturales tratadas para uso ornamental y elementos acordes con la temática del vestuario. La prenda deberá ser suministrada en la talla requerida por la participante, con los ajustes necesarios para su adecuada presentación durante el evento.										
	EVENTO GENERAL										
41	Escarapela de identificación: Suministro de escarapela para identificación de participantes, personal logístico, organizadores o invitados, elaborada en material resistente con dimensiones aproximadas de 13 cm de alto x 10 cm de ancho. Incluye impresión de información de identificación, logotipo del evento y/o de la entidad según diseño suministrado por el supervisor. Comprende además porta credencial transparente y reata porta documento para su uso y portabilidad durante el desarrollo del evento. El producto deberá entregarse completamente ensamblado y listo para su distribución.	UND	50	$ 940,00	$ 47.000,00	$ 980,00	$ 49.000,00	$ 1.080,00	$ 54.000,00	$ 1.000,00	$ 50.000,00
42	Sistema profesional de sonido, iluminación, video, estructura y backline para eventos masivos: Servicio de alquiler, transporte, montaje, operación y desmontaje de un sistema profesional que incluya como mínimo: dieciséis (16) cajas Line Array de dos vías (ocho (8) por lado) o de características técnicas equivalentes o superiores; ocho (8) subgraves dobles con parlantes de 18 pulgadas tipo Trocker o de características técnicas equivalentes o superiores; dos (2) procesadores digitales de audio tipo DBX o equivalentes; tres (3) plantas amplificadoras de 10.000 W y tres (3) plantas amplificadoras adicionales para monitoreo o de características técnicas equivalentes o superiores; consola profesional de audio; seis (6) micrófonos para instrumentos de viento (brass) y set completo de microfonería para batería; cuatro (4) monitores de piso de alta potencia, cuatro (4) monitores adicionales para escenario, dos (2) side fill y dos (2) subgraves para tarima, todos de características técnicas equivalentes o superiores. El sistema deberá incluir efectos especiales compuestos por dos (2) máquinas lanzadoras de confeti, dos (2) equipos criogénicos (Criojet), dos (2) equipos lanzallamas para espectáculos y dos (2) máquinas de chispas frías (Sparkular) o equipos de características técnicas equivalentes o superiores. Sistema eléctrico y distribución de energía: un (1) distribuidor trifásico de corriente (Distro), rack de distribución eléctrica, rack de cableado de señal (XLR), mínimo dos (2) puntos de alimentación eléctrica, cableado de potencia y señal, pasacables de seguridad y una (1) planta eléctrica con capacidad mínima de 100 kVA o de características técnicas equivalentes o superiores, garantizando el suministro permanente de energía durante el evento. Estructura: un (1) puente estructural en aluminio de aproximadamente 12 metros de ancho por 7 metros de altura, cuatro (4) elevadores de carga, tramos de truss, uniones y accesorios necesarios para el montaje seguro del sistema de sonido, iluminación y pantallas, o estructuras de características técnicas equivalentes o superiores. 01 pasarela en T final de 8,54 x 2 44 en T Iluminación profesional: mínimo ocho (8) cabezas móviles Beam, ocho (8) cabezas móviles Wash, doce (12) luminarias PAR LED, dos (2) equipos láser, consola DMX para control de iluminación, blinder y accesorios de montaje, o equipos de características técnicas equivalentes o superiores. Sistema de video: dos (2) pantallas LED laterales de aproximadamente 3 x 2 metros, pitch 3.9 o de características técnicas equivalentes o superiores, procesador de video, computador para reproducción de contenidos y estructuras independientes para soporte de las pantallas. Personal técnico: un (1) ingeniero de sonido, un (1) operador de iluminación, dos (2) auxiliares de tarima (roadies), dos (2) técnicos de montaje, una (1) cámara de video profesional para transmisión en las pantallas LED y el personal adicional requerido para la correcta operación del sistema durante el evento. Backline profesional: diez (10) cajas directas (DI Box) o equivalentes; sistema de amplificación para bajo eléctrico; sistema de amplificación para teclado; batería acústica completa con bombo, redoblante, toms, platillos, herrajes, sillas, alfombra antideslizante y pantalla de protección acústica (Plexiglass); teclado profesional de 88 teclas o de características técnicas equivalentes o superiores; bases para teclado, soportes para guitarras, atriles para partituras, mesa para computador y demás accesorios necesarios para	SERVICIO	1	$ 65.800.000,00	$ 65.800.000,00	$ 68.600.000,00	$ 68.600.000,00	$ 75.600.000,00	$ 75.600.000,00	$ 70.000.000,00	$ 70.000.000,00

	garantizar el adecuado desarrollo de las presentaciones musicales. Todos los equipos podrán ser de las marcas referenciadas o de características técnicas equivalentes o superiores, siempre que garanticen igual o mejor capacidad, desempeño y calidad para el desarrollo del evento. Una vez instalado, el sistema deberá permanecer disponible y en correcto funcionamiento durante tres (3) días continuos, de acuerdo con la programación y requerimientos definidos por la entidad a través del supervisor del contrato.										
43	Planta eléctrica 100 kVA: Servicio de alquiler de planta eléctrica con capacidad mínima de 100 kVA, trifásica, con sistema de regulación de voltaje, tablero de distribución, cableado, conexiones y accesorios necesarios para garantizar el suministro continuo de energía durante el desarrollo del evento. Incluye transporte, instalación, puesta en funcionamiento, operación, combustible, supervisión técnica y retiro del equipo, con disponibilidad durante la jornada programada por la organización de 10 horas.	JORNADA	2	$ 4.700.000,00	$ 9.400.000,00	$ 4.900.000,00	$ 9.800.000,00	$ 5.400.000,00	$ 10.800.000,00	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
44	DJ animador en tarima principal: Servicio de animación musical y conducción de público mediante DJ animador, para presentaciones en la tarima principal del evento. Incluye disponibilidad durante dos (2) días, en horario comprendido entre las 6:00 p.m. y las 4:00 a.m., con acompañamiento permanente durante la programación nocturna. El servicio comprende desplazamiento, operación de mezclas musicales, interacción con el público, coordinación con la programación artística y los elementos técnicos requeridos para el desarrollo de sus actividades. En caso de requerirse, deberá articularse con el operador de sonido y producción del evento para garantizar la continuidad de la programación.	SERVICIO	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
45	Hidratación para participantes: Paquete por veinticuatro (24) botellas de agua potable de 300 ml cada una, en envase plástico sellado de fábrica, apta para el consumo humano, con registro sanitario vigente y lista para su distribución durante el desarrollo del evento.	PAQUETE	150	$ 28.200,00	$ 4.230.000,00	$ 29.400,00	$ 4.410.000,00	$ 32.400,00	$ 4.860.000,00	$ 30.000,00	$ 4.500.000,00
46	Póliza de zona protegida para deportistas: Servicio de cobertura mediante póliza de zona protegida y atención de emergencias para cien (100) deportistas participantes en las competencias náuticas y actividades programadas dentro del evento. La cobertura deberá estar vigente durante el desarrollo de las actividades deportivas y el recorrido cultural náutico, incluyendo atención prehospitalaria, valoración inicial, estabilización, coordinación de emergencias, traslado asistencial cuando sea requerido y articulación con la red de atención en salud. La cobertura deberá aplicarse en las áreas de competencia, concentración, embarque, desembarque y demás espacios autorizados para el desarrollo de las actividades del evento. Incluye la documentación y soportes que acrediten la cobertura efectiva de los participantes durante la ejecución del evento.	UND	1	$ 3.008.000,00	$ 3.008.000,00	$ 3.136.000,00	$ 3.136.000,00	$ 3.456.000,00	$ 3.456.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
47	Decoración de pasarela escenario centro folclorico la esmeralda, (Montaje para dos dias) simulando el recorrido caracterizado como un muelle, compuesto por: La pasarela temática alusiva a un muelle sobre el mar: con materiales escenográficos ingeniosos y accesibles. La base del recorrido utiliza un rollo de plástico o vinilo impreso con un patrón que simula tablones de madera rústica, decorado con algunos recortes impresos, como conchas marinas, pegados directamente sobre la superficie. A los costados, el mar se recrea mediante capas de plástico o celofán arrugado en tonos azul claro y oscuro para imitar el volumen y el movimiento de las olas. Para delimitar el muelle, se emplean tubos de cartón grueso pintados de marrón para simular la textura de pilotes de madera vieja, los cuales están conectados por una cuerda blanca trenzada que atraviesa perforaciones en los tubos, creando una baranda rústica que completa toda la ilusión inmersiva.	SERVICIO	1	$ 2.361.930,77	$ 2.361.930,77	$ 2.462.438,46	$ 2.462.438,46	$ 2.713.707,69	$ 2.713.707,69	$ 2.512.692,31	$ 2.512.692,31
48	Guaya de acero galvanizado para templetes: Guaya elaborada en acero galvanizado de 1/16 de pulgada de diámetro, conformada por 7 hebras, suministrada en presentación de 75 metros de longitud. Destinada para labores de sujeción, tensado y aseguramiento de estructuras temporales, templetes, carpas, cerramientos y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento. Deberá presentar resistencia adecuada para trabajos de anclaje y tensión en instalaciones temporales.	ROLLO	8	$ 117.500,00	$ 940.000,00	$ 122.500,00	$ 980.000,00	$ 135.000,00	$ 1.080.000,00	$ 125.000,00	$ 1.000.000,00
49	Decoración de camioneta tipo pick-up para desfile náutico: Servicio de decoración temática para una (1) camioneta tipo pick-up, mediante la instalación de elementos ornamentales alusivos a actividades náuticas, deportivas y recreativas. Incluye red decorativa tipo náutica para capó o laterales con dimensiones aproximadas de 2,50 m x 1,50 m, banderines decorativos en tela distribuidos a lo largo del vehículo, guirnaldas ornamentales, flores artificiales de aproximadamente 40 cm de diámetro, cintas decorativas tipo streamer y accesorios alusivos a la temática del desfile. Incluye además un (1) letrero de identificación del municipio participante con dimensiones aproximadas de 1,20 m x 0,40 m, elaborado en material rígido o semirrígido apto para	SERVICIO	10	$ 611.000,00	$ 6.110.000,00	$ 637.000,00	$ 6.370.000,00	$ 702.000,00	$ 7.020.000,00	$ 650.000,00	$ 6.500.000,00

	exteriores, así como figuras decorativas relacionadas con actividades náuticas y deportes acuáticos. El servicio comprende el suministro de materiales, diseño, instalación, ajuste y retiro de la decoración, garantizando la adecuada fijación de los elementos y la movilidad segura del vehículo durante el recorrido.										
50	Atención a participantes – Almuerzo especial: Suministro de almuerzo servido en sitio, compuesto por quinientos (500) gramos de proteína cárnica asada o a la parrilla (res, cerdo o combinación de carnes), acompañado de doscientos cincuenta (250) gramos de papa criolla, francesa o salada, doscientos (200) gramos de yuca cocida o frita, una (1) arepa de maíz, ensalada fresca individual de mínimo 100 gramos y una (1) bebida gaseosa o refresco de 350 ml. Los alimentos deberán ser preparados el mismo día de su suministro, entregados en empaques aptos para alimentos, preferiblemente biodegradables, garantizando las condiciones higiénico-sanitarias, de conservación, presentación y características organolépticas adecuadas para el consumo humano. Incluye transporte y entrega en el lugar definido por la entidad.	UND	50	$ 49.820,00	$ 2.491.000,00	$ 51.940,00	$ 2.597.000,00	$ 57.240,00	$ 2.862.000,00	$ 53.000,00	$ 2.650.000,00
51	Pendón institucional: Elaboración e impresión de pendón en material tipo banner de 100 cm de ancho x 150 cm de alto, con impresión digital a full color por una cara. Incluye terminados tipo bolsillo superior e inferior para su instalación, así como los procesos de diseño, diagramación y ajustes requeridos con base en la información y lineamientos suministrados por el supervisor del contrato.	UND	50	$ 86.480,00	$ 4.324.000,00	$ 90.160,00	$ 4.508.000,00	$ 99.360,00	$ 4.968.000,00	$ 92.000,00	$ 4.600.000,00
52	Manilla de identificación: Suministro de mil (1.000) manillas de identificación elaboradas en papel sintético, papel resistente al agua o material de características similares, de uso individual y ajuste seguro. Incluyen impresión del logotipo del evento y/o de la entidad a una tinta o policromía, según diseño suministrado por el supervisor. Las manillas deberán entregarse numeradas o diferenciadas por color cuando sea requerido, listas para su distribución y control de acceso durante el evento.	PAQUETE	1	$ 235.000,00	$ 235.000,00	$ 245.000,00	$ 245.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
53	Extensión eléctrica para dimmer: Extensión eléctrica tipo encauchetada para alimentación de equipos de iluminación y control de potencia, fabricada con conductores de cobre calibre 12 AWG (12/3) o superior, con recubrimiento resistente para uso en interiores y exteriores. Longitud mínima de 20 metros, equipada con conectores de entrada y salida de alta resistencia. Adecuada para la conexión temporal de dimmers, sistemas de iluminación escénica y equipos eléctricos utilizados durante el evento.	UND	3	$ 94.000,00	$ 282.000,00	$ 98.000,00	$ 294.000,00	$ 108.000,00	$ 324.000,00	$ 100.000,00	$ 300.000,00
54	Refrigerio reforzado para los deportistas.-Sándwich (pan, queso y jamón),-Fruta entera (manzana, durazno, granadilla u otra).-Bebida (jugo, avena u otro) en empaque tetra Pak 200 ml.Empacado en bolsa de papel o material biodegradable.	UND	80	$ 12.220,00	$ 977.600,00	$ 12.740,00	$ 1.019.200,00	$ 14.040,00	$ 1.123.200,00	$ 13.000,00	$ 1.040.000,00
55	Desayuno contiene:Una (1) arepa 180gr, un (1) pan personal 30 gr, un (1) café 10 Oz , un (1) caldo de costilla 340 gr, Dos (2)huevos pericos.	UND	50	$ 22.560,00	$ 1.128.000,00	$ 23.520,00	$ 1.176.000,00	$ 25.920,00	$ 1.296.000,00	$ 24.000,00	$ 1.200.000,00
56	Almuerzo contiene:Sopa 340gr, 100 gr arroz, 180 gr carne o pollo, 120gr frijol, verduras, tubérculos 100 gr,(yuca, papa) y jugo de fruta10 Oz	UND	70	$ 22.560,00	$ 1.579.200,00	$ 23.520,00	$ 1.646.400,00	$ 25.920,00	$ 1.814.400,00	$ 24.000,00	$ 1.680.000,00
57	Cena contiene:100 gr arroz, 180 gr pescado o pollo, 120gr pastas, verduras, pure papa- plátano 100 gr,y jugo de fruta o avena de 10 Oz.	UND	60	$ 22.560,00	$ 1.353.600,00	$ 23.520,00	$ 1.411.200,00	$ 25.920,00	$ 1.555.200,00	$ 24.000,00	$ 1.440.000,00
58	Animador del evento deportivo: Servicio de animación para el desarrollo de las actividades deportivas del Festival Náutico, con una disponibilidad de ocho (8) horas durante una jornada, de acuerdo con la programación establecida y en los diferentes escenarios deportivos definidos para el evento.	JORNADA	2	$ 705.000,00	$ 1.410.000,00	$ 735.000,00	$ 1.470.000,00	$ 810.000,00	$ 1.620.000,00	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
59	Alquiler de bote para primeros auxilios: Alquiler de bote destinado al apoyo y atención de primeros auxilios durante el desarrollo de las actividades náuticas, con disponibilidad de ocho (8) horas durante una jornada, equipado con dos (2) salvavidas, inflador de emergencia, bengalas de señalización, manta térmica, botiquín de primeros auxilios y anillo flotante con rabiza de treinta (30) metros.	JORNADA	2	$ 1.880.000,00	$ 3.760.000,00	$ 1.960.000,00	$ 3.920.000,00	$ 2.160.000,00	$ 4.320.000,00	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00
60	Personal de logística: Servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las diferentes disciplinas y actividades programadas durante el evento, con disponibilidad en los escenarios y espacios definidos por la organización, durante una jornada de ocho (8) horas.	JORNADA	12	$ 117.500,00	$ 1.410.000,00	$ 122.500,00	$ 1.470.000,00	$ 135.000,00	$ 1.620.000,00	$ 125.000,00	$ 1.500.000,00
61	Medalla de participación competencias de las escuelas de polo de desarrollo Naútico:Medidas: 3.5 cm x 3.5 cm/Longitud de cuerda 39cm/Material: Plástico y poliéster Medalla de participación para competencias de las Escuelas de Polo de Desarrollo Náutico: Medalla para reconocimiento de participación en las competencias de las Escuelas de Polo de Desarrollo Náutico, con dimensiones aproximadas de 3,5 cm x 3,5 cm, elaborada en plástico, con cinta de poliéster de 39 cm de longitud.	UNIDAD	50	$ 23.500,00	$ 1.175.000,00	$ 24.500,00	$ 1.225.000,00	$ 27.000,00	$ 1.350.000,00	$ 25.000,00	$ 1.250.000,00
62	Vehículo con sistema de sonido para car audio: Disponibilidad de un vehículo automotor equipado con sistema de sonido tipo car audio semiprofesional, compuesto como mínimo por subwoofer, parlantes de rango medio y/o agudo, amplificador(es), unidad de reproducción y cableado necesario	SERVICIO	6	$ 2.350.000,00	$ 14.100.000,00	$ 2.450.000,00	$ 14.700.000,00	$ 2.700.000,00	$ 16.200.000,00	$ 2.500.000,00	$ 15.000.000,00

	para su funcionamiento. El servicio comprende dos (2) presentaciones en una misma jornada, de tres (3) horas cada una, incluyendo el desplazamiento hasta el municipio, y la disponibilidad del vehículo y sistema de sonido en los lugares y horarios establecidos para las presentaciones.									
TOTAL				$ 303.843.430,77		$ 316.772.938,46		$ 349.096.707,69		$ 323.237.692,31

Se toma como referencia el promedio de las tres cotizaciones realizadas y se establece la suma de ***TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($323.237.692,31) M/CTE.***

8) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

a) Obligaciones Generales del Contratista

1) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2) Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
3) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada,

o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
19) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
20) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

b) Obligaciones especificas del Contratista

1) Realizar la logística en los lugares y fechas pactadas con el supervisor.
2) Suministrar los elementos en las cantidades y calidades establecidas de acuerdo a lo indicado.
3) Realizar los cambios de productos que requieran cuando se presente en malas condiciones o deterioro antes de 15 días hábiles.
4) Obrar con lealtad y buena fe dentro del desarrollo de las actividades del presente contrato.
5) Contar con la disponibilidad de vehículos para realizar el transporte requerido en el evento.
6) Entregar los espacios decorados de acuerdo a lo establecido y acordado con el supervisor.
7) Suministrar la alimentación y refrigerios de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.
8) Evitar el consumo de sustancias embriagantes, psicoactivas y/o alucinógenas durante la prestación del servicio, por parte del personal logístico.
9) El servicio prestado será por cuenta y riesgo del contratista.
10) Mantener los valores ofertados durante la ejecución del contrato.
11) Entregar la póliza de cubrimiento a los deportistas mínimo 2 días hábiles antes de iniciar las competencias.

c) Obligaciones del Municipio

1) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas y las especificaciones técnicas requeridas.
2) Solicitar al contratista, mediante requerimientos escritos o electrónicos, los bienes y servicios logísticos necesarios para el desarrollo de cada evento o actividad, indicando las cantidades, características, lugar, fecha y demás condiciones de ejecución.
3) Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades objeto del contrato.
4) Coordinar con el contratista la programación de los eventos, actividades y requerimientos logísticos que se desarrollen durante la ejecución contractual.
5) Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento de los bienes y servicios suministrados por el contratista, dejando constancia del recibo a satisfacción cuando corresponda.
6) Tramitar y efectuar los pagos a que haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y de los documentos exigidos para el pago.
7) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, técnicas, laborales, de seguridad social y demás compromisos derivados de la ejecución del contrato.
8) Impartir las instrucciones, observaciones y recomendaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines perseguidos por la Administración Municipal.

9) Suministrar oportunamente los espacios, autorizaciones o coordinaciones institucionales que se encuentren bajo la responsabilidad de la Entidad y que sean necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.
10) Aprobar o rechazar los bienes y servicios suministrados cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requerimientos establecidos por la Entidad.
11) Resolver oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato.
12) Suscribir las actas, informes, documentos y demás soportes necesarios para el seguimiento, control y liquidación del contrato.
13) Garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar las obligaciones económicas derivadas del contrato.
14) Adelantar las actuaciones administrativas que sean necesarias para la correcta ejecución, seguimiento y liquidación del contrato.
15) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de los eventos y actividades promovidas por la Administración Municipal de Gachalá.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1) Carta de Presentación de la propuesta.

Este documento debe venir firmado por la persona natural si la propuesta se presenta bajo esta modalidad. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- **Personas naturales**: Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán tener capacidad jurídica para contratar de conformidad con las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011
- **Persona jurídica**: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

- **Consorcio o Unión Temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del adjudicatario) y liquidarlo.

Poder debidamente conferido (en caso de que aplique)

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.

Se debe anexar fotocopia ampliada del documento válido de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3) Certificado de existencia y representación legal

Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

- Persona jurídica nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto el presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.
- Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado deber ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.
- Persona jurídica extranjera: Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditan lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su

existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personar que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar la propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.
El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)
En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En caso de consorcios y uniones temporales la inscripción deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

5) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (en caso de que aplique)
Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato No. 5) o unión temporal (Formato No. 4), conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de proponente plural, ya sea mediante la conformación de un consorcio o una unión temporal, deberán realizar previamente la creación y registro de la cuenta de proveedor correspondiente a dicha figura asociativa en la plataforma SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

a) **Personas naturales:** El proponente persona natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de copia de la planilla de pago correspondiente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones de salud, pensión y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, así como de los aportes parafiscales que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.
b) **Personas jurídicas:** Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de conformidad con los requerimientos legales, o por el representante legal, según corresponda. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones durante un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o durante el período transcurrido desde la constitución de la sociedad, cuando este sea inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
c) **Consorcios y uniones temporales:** En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales deberá ser presentada de manera independiente por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las obligaciones que legalmente le sean exigibles.

Nota: Las certificaciones suscritas por el contador público o el revisor fiscal, deberán allegarse junto con la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que suscribe la certificación.

7) Registro único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente. (fecha de expedición mínimo de 2022).

8) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) de la persona natural.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

10) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del representante legal de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

11) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona natural.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

12) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

13) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

14) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y articulo 18 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar en debida forma, el formato denominado declaración "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES." Suscrito por parte de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

15) Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta" del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:
 - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad anteriormente mencionada:
 - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16) Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar el formato denominado "Compromiso anticorrupción", debidamente firmado por la persona natural o el apoderado debidamente constituido.

17) Otros documentos de verificación jurídica – opcional

- Formatos para acreditar criterios de desempate
- Formato- Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales

9.2. IDONEIDAD

El proponente deberá allegar carta compromiso de:

- Un operador de flyboard.
- Maquilladores profesionales
- Academia de Preparación de reinas.
- Ficha técnica de planta eléctrica con carta de compromiso
- Ficha técnica sonido con carta de compromiso.

Los proponentes deben proporcionar los datos suficientes para que la entidad pueda confirmar la información y veracidad de los compromisos

9.3. EXPERIENCIA

General

Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA GENERAL requerida para participar en el presente proceso, mediante la presentación de Certificación contractual, Copia de contrato con su respectiva Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante, de TRES (03) CONTRATOS, ejecutado con entidades públicas y/o privadas, terminado en su totalidad, cuyo objeto contractual corresponda a EVENTOS CULTURALES Y/O RECREATIVOS, el cual debe estar inscrito en el RUP y cuyo valor total (valor inicial + adiciones) debe ser igual o superior a 200 SMMLV del presupuesto oficial y así mismo deberá tener inscritos los Seis (06) códigos de clasificación UNSPSC.

La experiencia general deberá estar reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme. Para los efectos de verificación el proponente deberá indicar en el cuadro de relación de experiencia el número del contrato correspondiente en el registro de RUP.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, en caso de que acrediten la calidad de Mipyme podrá acreditar con dos la totalidad de los códigos UNSPC , en caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá acreditar un Minimo de Dos contratos y podrá acreditar con dos la totalidad de los códigos UNSPC.

Experiencia especifica

Los proponentes deberán acreditar la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA,** mediante la presentación de Certificación contractual, Copia de contrato con su respectiva Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad

contratante, de **DOS (02) CONTRATOS,** ejecutados con entidades públicas y/o privadas, terminados en su totalidad, cuyo objeto contractual sea igual o similar a:

- UN (1) CONTRATO CORRESPONDIENTE A DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE FESTIVALES DEPORTIVOS Y CULTURALES, Y TENGA DENTRO DE SU ALCANCE LA CELEBRACION Y ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS NAUTICAS

Los contratos acreditados, deben estar inscritos en el RUP y clasificados en los **Seis (06)** de los códigos del clasificador UNSPSC, la sumatoria de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) debe ser igual o superior a **200 SMMLV** del presupuesto oficial.

La EXPERIENCIA ESPECIFICA acreditada debe ser diferente a la EXPERIENCIA GENERAL acreditada

Certificación de la Experiencia General y Experiencia Específica:

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la "Experiencia General del proponente". En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia general que se pretende acreditar.

Las certificaciones y/o contratos deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de
- participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000

2025	$ 1.423.500
2026	$1.750.905

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente los formatos respectivos. Al proponente que demuestre la experiencia establecida en el presente documento con base en los parámetros establecidos en los mismos se declarará como *CUMPLE*.

Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia especifica del proponente, la propuesta se evaluará como *NO CUMPLE* TÉCNICAMENTE.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural el valor de la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa que se asemejen al contrato a ejecutar como fruto de la convocatoria.

Se declarará HABILITADO al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, que los contratos se encuentren inscritos en el RUP y que estos se encuentren clasificados en todas las actividades requeridas y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como NO HABILITADO al proponente que no demuestre la experiencia en los términos solicitados.

NOTA 1: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato
- C. Copia de factura electrónica
- D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante.

9.4. Capacidad Financiera

La capacidad financiera del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad financiera para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

Por lo anterior, El proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de sociedad Futura, etc.) Deberá cumplir con los siguientes requisitos de indicadores con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 6,0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 8,33

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Liquidez**

Se requerirá para el presente proceso un índice de liquidez mayor o igual a (≥6,0); en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$LIQ= \frac{\sum (ACI \times \%PI)}{} = \geq 6,0$$

$$\frac{}{\sum (PCI \times \%PI)}$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal evaluado.

ACI = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

PCI = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Índice de endeudamiento**

Deberá ser menor o igual a (<0,40). En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\sum (PTI \times \%PI)}{\sum (ATI \times \%PI)} = \leq 0,40$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTI = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos

ATI= Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos o unión temporal.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Se requerirá para el presente proceso una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a (>8,33); en caso de consorcios o uniones temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (GI \times \%PI)} = \geq 8,33$$

Donde,

RCI= Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o unión temporal evaluado.

UO= Utilidad Operacional total de cada uno de los integrantes, en pesos

GI= Gastos de Intereses total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

9.5. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad organizacional para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,30

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Deberá ser mayor igual a (≥0,30) En el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad del patrimonio se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (PA \times \%PI)} \quad \mathbf{> 0,30}$$

Donde,
RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la Unión Temporal
UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
PA = Patrimonio de cada uno de los integrantes, en pesos.
%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Rentabilidad del Activo**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a (≥0,30) En el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad de los activos se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (AT \times \%PI)} \geq 0,30$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del consorcio o la Unión Temporal
UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
AT = Activo Total de cada uno de los integrantes, en pesos.
%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

10. CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso son calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas son ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
MiPymes	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

10.1. Oferta Económica

Este factor se calificará teniendo en cuenta el valor total indicado en el Anexo "Propuesta Económica", o el obtenido de la corrección aritmética, si a ella hubiese lugar. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la oferta debe presentarse en pesos colombianos y deberá incluir el valor de todos los costos directos e indirectos, en que puede incurrir el contratista para la ejecución del objeto del contrato resultante.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

En las Especificaciones Técnicas, se indican las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, de acuerdo con este anexo, el proponente deberá diligenciar el anexo que sea establecido para el efecto de la Oferta Económica, establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo; en el cual indicará los precios de la OFERTA.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, insumos, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumirlos sobre costos que esto le ocasione.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio *web:* *https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819*).La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el primer día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde el día del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

- **Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

➢ **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

- **Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

10.2. Factor de Calidad

Descripción	Puntaje
COORDINADOR GENERAL: Se asignarán 5 puntos al proponente que oferte: - Profesional en el área del deporte, el cual debe acreditar **CINCO (5) AÑOS** de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. *(Anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios).* **- Experiencia específica:** Deberá acreditar en máximo **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados, en el que se haya desempeñado o ejecutado actividades que involucren el arte y la cultura.	5 puntos
COORDINADOR DEPORTIVO: Se asignarán 5 puntos al proponente que oferte: - Profesional en administración deportiva el cual debe acreditar **CINCO (5) AÑOS** de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. *(Anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios).* **- Experiencia específica:** Deberá acreditar en máximo **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados, en el que se haya desempeñado como **COORDINADOR DEPORTIVO.**	5 puntos
TÉCNICO EN AUDIO Y SONIDO: Se asignarán 10 puntos al proponente que oferte: El técnico en producción de audio debe acreditar como mínimo **CINCO (05) AÑOS** de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. *(Anexar copia de la tarjeta O título profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios).* **- Experiencia específica:** Deberá Acreditar en máximo **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados, que se haya desempeñado como **TÉCNICO EN AUDIO Y SONIDO.**	10 puntos

El municipio asignará **DIEZ (10) PUNTOS** al oferente que presente **Carta de Compromiso firmada por Restaurante Local** donde indique una capacidad para alimentar entre 50 y 100 personas dentro del restaurante y a domicilio para lo cual deberá adjuntar: -Fotocopia de la cédula -Certificado Cámara de comercio -RUT	10 puntos

10.3. Apoyo a La Industria Nacional

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales en la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de Establecer Tipo de Proceso no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	100% del puntaje asignado al criterio de apoyo a la industria nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	80% del puntaje asignado al criterio de apoyo a la industria nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	50% del puntaje asignado al criterio de apoyo a la industria nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	0% del puntaje asignado al criterio de apoyo a la industria nacional

10.4. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se asigna el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir, los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no pueden ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entiende como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación debe relacionar:
a) El nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
b) Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad.
c) Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.
d) El certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acredita mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1. A cada proponente solo se le aplica un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%).
Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para MiPyme.

10.5. Mipyme

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

PAGOS PARCIALES de acuerdo a ejecución, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades

- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona rural y casco urbano del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

13. PLAZO

Será de **DOS (02) MESES,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre del 2026.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

14.1. Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos: Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes tendrán las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quienes serán las encargadas de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes

a) Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso
b) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
c) Informar oportunamente al Municipio sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
d) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.

e) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
f) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
g) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
h) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran
i) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
j) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato o cuando exista cambio de supervisor y/o interventor, para cada caso deberá presentar junto con la solicitud un informe de supervisión y/o interventoría.
k) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
l) Revisar las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de EL MUNICIPIO para que se emita un concepto definitivo al respecto.
m) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
n) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
o) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA
p) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
q) Las demás funciones inherentes a la supervisión

16. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta" del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:

a) La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:
 - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

b) La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad anteriormente mencionada:
 - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Un (01) año contado a partir del acta de recibo final.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	Responsable	Verificación		
		Si	No	N.A.
Certificado inclusión en el plan Anual de Adquisición	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐

Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☐
Estudio de Mercado	Secretaría de Desarrollo Social	☒	☐	☐

DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA
Secretaria Desarrollo Social

Elaboró: Lina Rodríguez Profesional de Apoyo - Rolando Calderón / Enlace Cultura
Felipe Hernández / Enlace de Deportes
Revisó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / secretaria Desarrollo Social
Aprobó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / secretaria Desarrollo Social